



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA  
(GRANADA)

**RESOLUCIÓN**

El concejal delegado del Área de Deportes plantea la necesidad de cubrir laboralmente UN monitor de fútbol para el complejo deportivo municipal.

Consultada la intervención municipal, la misma emite documentación de retención de crédito en la aplicación presupuestaria 340-14307 (nº operación 220140005540 de 8 de Octubre de 2014), justificando la existencia de consignación presupuestaria para afrontar el contrato laboral.

La que suscribe en base a la delegación conferida con fecha 21 de junio de 2011 viene en RESOLVER:

1º.- Aprobar la convocatoria y bases que al final se insertan y que han de regir en la provisión laboral-temporal (obra o servicio determinado) de **un puesto de monitor de fútbol**.

2º.- Dar publicidad a las Bases en el Tablón de Anuncios

Lo manda y firma la Sra. Concejala de Personal en Salobreña a 09 de Octubre de 2014

Concejala de Personal

Ante mí,  
El Secretario accta

**BASES PARA CUBRIR LABORALMENTE UN MONITOR DEPORTIVO DE FÚTBOL EN EL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA.**

**PRIMERA.- OBJETO:**

El objeto de las presentes bases es la provisión en régimen **LABORAL TEMPORAL**, en la modalidad de **FIN DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO A TIEMPO PARCIAL (15 HORAS SEMANALES)** de **UN MONITOR DEPORTIVO DE FÚTBOL** para la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol. La duración del contrato será desde la fecha de la formalización del mismo hasta el 10 de Junio de 2015 mediante un procedimiento que respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, mediante el sistema selectivo de **CONCURSO-OPOSICIÓN**.

Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las retribuciones que percibirá el aspirante que resulte seleccionado serán las equivalentes al Grupo C2, C.D. 17, y C.E. asimilables al Código de Catalogación Nº 6012.

La jornada ordinaria será de mañana y/o tarde repartida de lunes a domingo, con los descansos establecidos por la ley, y el horario se ajustará en función de las



## AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

actividades ofertadas y el número de alumnos en cada grupo o curso.

Particularidades de la contratación: La persona contratada realizará su trabajo en las Instalaciones Deportivas Municipales de Salobreña y en aquellas otras instalaciones deportivas en las que acuda como monitor de los equipos deportivos municipales, relacionados como monitor de Fútbol en la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol, entre otras, las siguientes funciones:

- 1) Planificar e impartir las actividades encuadradas en la programación deportiva relacionada con los servicios que se prestan en las Escuelas Municipales (cursos, escuelas, programa, eventos, etc.)
- 2) Colaborar en las campañas de captación de alumnos y usuarios.
- 3) Participar en la organización de las actividades deportivas del Área.
- 4) Apoyar en el montaje de infraestructuras y equipamientos deportivos.
- 5) Confeccionar el inventario de la Escuela correspondiente, así como el cuidado, control y supervisión de dicho material.
- 6) Crear un buen clima de convivencia entre los alumnos y usuarios, así como favorecer el desarrollo del alumno, fomentando su rendimiento de aprendizaje.
- 7) Educar en responsabilidad e inculcar los valores humanos en los alumnos, tales como tolerancia, respeto y no-discriminación.
- 8) Fomentar la higiene de los alumnos y usuarios y el uso de los materiales y vestimenta adecuada.
- 9) Integrar a las familias en el carácter educativo y deportivo.
- 10) Fomentar prácticas que prevean las lesiones deportivas en los alumnos.
- 11) Informar a su superior de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de su trabajo.
- 12) Cubrir bajas de compañeros en momentos puntuales, si fuese posible.
- 13) Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Área de Deportes, y en general, del Ayuntamiento.

### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- a) Ser español o miembro comunitario así como los demás extranjeros con residencia legal en España (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público)
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Titulación académica: Graduado Escolar o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria .
- d) Titulación deportiva: Técnico Deportivo de Fútbol (nivel I), Técnico medio de fútbol (nivel II) o Técnico superior en Fútbol (nivel III) expedido por organismo oficial.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente que le imposibilite para el ejercicio del puesto.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que se establecen en las presentes bases.

### TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Los interesados presentarán **solicitud**, que se encuentra a disposición de los mismos en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Salobreña, **hasta las 13:30 horas del día 16 de Octubre de 2014**, acompañando la siguiente



## AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

documentación (requerida en el punto segundo de las bases):

- Titulación académica requerida
- Titulación deportiva oficial.
- Documento Nacional de Identidad.
  
- Fe de Vida Laboral acompañada de fotocopias de los contratos de trabajo que acrediten la experiencia a los efectos de valorar la Fase de Concurso. Este requisito se considera inexcusable, no pudiéndose valorar en la fase de experiencia profesional las solicitudes que no lo aporten.
  
- b) Certificaciones de Administraciones en los que consten el trabajo desarrollado, la categoría y tiempo de duración.
  
- Es requisito indispensable que la documentación aportada sea original ó compulsada.
- Como experiencia profesional se valorará aquella relacionada con la actividad deportiva.

### CUARTA.- CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

Los aspirantes quedan convocados en el Ayuntamiento de Salobreña el **día 17 de Octubre de 2014 a las 10 horas de la mañana.**

### QUINTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante Concurso-Oposición, que constará de las siguientes fases:

#### A.- FASE: CONCURSO:

Experiencia profesional en el desarrollo del puesto como Monitor de Deportivo de Fútbol en Administración Pública ó Empresa Privada:

Por cada 3 meses completos: 0,50 puntos (**Puntuación máxima experiencia: 2 puntos**)

#### B.- FASE: OPOSICIÓN.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el desarrollo de un CASO PRÁCTICO que tendrá como objetivo valorar las aptitudes del aspirante y que estará relacionada con las funciones descritas propias del puesto.

Se dispondrá de un periodo máximo de 1 hora. **Puntuación máxima: 6 puntos**

Se requerirá un mínimo de 3 puntos para aprobar esta Fase quedando eliminados quienes no alcancen esta puntuación, para ello cada miembro del Tribunal emitirá su puntuación siendo la media la que determine si se alcanza o no el mínimo requerido.

#### C: FASE: ENTREVISTA PERSONAL

A los aspirantes aprobados se les realizará una ENTREVISTA PERSONAL que



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA  
(GRANADA)

versará sobre las funciones a desempeñar. **Puntuación máxima: 2 puntos**

**SEXTA.-RELACIÓN DE APROBADOS:**

Una vez terminada la calificación, de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación.

Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde, con propuesta de contratación.

El Tribunal no podrá proponer un número superior al puesto convocado, si bien, en caso de renuncia de aspirante aprobado antes del nombramiento, la vacante sería cubierta por el siguiente en orden de puntuación.

Previo a la contratación, las personas propuestas por el Tribunal deberán justificar los requisitos de la base 2ª y 3ª.

**SÉPTIMA.-TRIBUNAL CALIFICADOR:**

La composición del órgano de selección, incluye la relación tanto de titulares como de suplentes, y está conformada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:** Titular: Francisco Márquez Márquez. Suplente: Francisco Palomares Sanchez.

**VOCALES:** Titular: Verónica García García. Suplente: Andrés Rodríguez Tejerina. Titular: Andrés Díaz Rodríguez. Suplente: Jorge Rodríguez Tejerina

**SECRETARIO:** Titular: Francisco Rodríguez Jiménez. Suplente: Alicia Fernández Rodríguez

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 28 de Noviembre. Por las mismas causas podrá promoverse recusación por parte de los interesados, conforme a lo regulado en el artículo 29 de la mencionada Ley.

=====